

Notaria Trigésima Séptima



ORGAN:

RIQUE ESPINOSA HUNEEUS,

VIILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA y

RICARDO ESPINOSA PAEZ

DE:

MALO VIVER, y

General y como tal Representante Legal de la

GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. y

ALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO

: USD \$ 300.000,00

RIAS

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz

Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131

notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec

www.notaria37.com.ec

Quito - Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



CONVENIO

QUE OTORGAN:

JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS,
PATRICIA VIILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA y
ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ

A FAVOR DE:

XAVIER MALO VIVER, y

Gerente General y como tal Representante Legal de la
Compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. y

MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO

CUANTIA: USD \$ 300.000,00

DI 2 COPIAS.

M.E.C.

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: De una parte, el señor **JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS**, por sus propios y personales derechos, en su calidad de propietario de treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996) acciones, de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien para fines de este convenio se lo denominará simplemente, **EL VENDEDOR o CEDENTE**, quien comparece con

su cónyuge la señora **PATRICIA VIILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA**, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal; de otra, El señor **ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ**, por sus propios y personales derechos, de estado civil viudo, en su calidad de propietario de cuatro (4) acciones de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien se le denominará simplemente **CEDENTE**; por otra, el señor **XAVIER MALO VIVER**, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien para fines del presente convenio se lo denominará simplemente **EL COMPRADOR o CESIONARIO**, comparece además la señora **MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO**, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Xavier Malo Viver, a quien para fines de este contrato se denominará **LA COMPRADORA o CESIONARIA** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia debidamente legalizada, se adjunta como habilitante.- Instruidos por mi la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA**, en el registro de escrituras públicas, a su cargo, dígnese incorporar el presente **CONVENIO**, de conformidad con el siguiente texto: **COMPARECIENTES.-** De una parte, el señor **JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS**, por sus propios y personales derechos, en su calidad de propietario de treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996) acciones, de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien para fines de este convenio se lo denominará simplemente, **EL VENDEDOR o CEDENTE**, quien comparece con

Notaría Trigésima Séptima



su cónyuge la señora **PATRICIA VILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA**, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal; de otra, El señor **ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ**, por sus propios y personales derechos, de estado civil viudo, en su calidad de propietario de cuatro (4) acciones de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien se le denominará simplemente **CEDENTE**; por otra, el señor **XAVIER MALO VIVER**, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien para fines del presente convenio se lo denominará simplemente **EL COMPRADOR o CESIONARIO**, comparece además la señora **MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO**, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Xavier Malo Viver, a quien para fines de este contrato se denominará **LA COMPRADORA o CESIONARIA**, con el fin de suscribir el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: La compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, es una persona jurídica legalmente constituida en el Ecuador, mediante escritura pública otorgada el cuatro (4) de mayo del dos mil seis (2006), ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el uno (1) de junio del dos mil seis (2006). Mediante Junta General de accionistas de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, realizada el veintiséis (26) de noviembre del dos mil trece (2013) se designó como Gerente General; y como tal, Representante legal de la compañía al señor Xavier Malo Viver, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil el nueve (9) de diciembre del dos mil trece (2013). La compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, es una empresa cuyo objeto social, entre otras actividades, es la producción, elaboración y comercialización de productos alimenticios; producción y venta de comida

rápida, actividades que las viene cumpliendo desde su constitución, de manera positiva; razón por lo cual, EL COMPRADOR, ha decidido adquirir la empresa en las condiciones constantes en este convenio. **SEGUNDA.- OBJETO:** Por el presente instrumento, los comparecientes actuando debidamente representados en la forma indicada en la comparecencia, convienen en celebrar el presente convenio con el fin de transferir la totalidad de derechos, acciones y obligaciones de la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.; esto es, que el señor Juan Enrique Espinosa Huneus, en su calidad de propietario de treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996) acciones, debidamente autorizado por su cónyuge, quien comparece a autorizar la presente transferencia de títulos acciones. Así mismo, el señor Enrique Ricardo Espinosa Páez, en su condición de propietario de cuatro (4) acciones de la compañía, transfiere en este acto y se allana a la voluntad del accionista mayoritario en transferir la empresa a las personas que se establezca en este convenio, en los términos y condiciones establecidos en este convenio, referente a precio, forma de pago y gravámenes necesarios para el perfeccionamiento de esta negociación. **TERCERA.- CESION DE ACCIONES: Tres punto uno.-** Como consecuencia de la voluntad manifiesta en la cláusula anterior, el señor Juan Enrique Espinosa Huneus; esto es, EL CEDENTE, debidamente autorizado por su cónyuge Patricia Villagómez Cárdenas, transfiere veinte mil (20.000) acciones, ordinarias y nominativas de la compañía denominada GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., numeradas de la cero cero uno (001) a la veinte mil (20.000) a favor del **CESIONARIO señor Xavier Malo Viver**, quien lo recibe a su entera satisfacción. **Tres punto dos.-** El señor Juan Enrique Espinosa Huneus, esto es EL CEDENTE, debidamente autorizado por su cónyuge Patricia Villagómez Cárdenas, transfiere diecinueve mil novecientos noventa y seis (19.996) acciones, ordinarias y nominativas de la compañía denominada GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., numeradas de la veinte mil una (20.001) a la treinta y tres mil novecientos noventa y seis



(33.996) a favor de la **CESIONARIA** señora, **María Valeria Dávalos Vallejo** quien lo recibe a su entera satisfacción. Tres punto tres.- El señor Enrique Ricardo Espinosa Páez, por sus propios y personales derechos, transfiere las cuatro acciones ordinarias y nominativas que posee en la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., numeradas de la 33.997 a la 34.000, en favor de la **CESIONARIA** señora **María Valeria Dávalos Vallejo**, quien las recibe a su entera satisfacción. Con las presentes transferencias de acciones, antes referidas, las partes integrantes de este convenio, acuerdan que se transfiere la totalidad del patrimonio de la empresa; esto es, el activo y pasivo, toda vez que, los adquirentes o nuevos propietarios declaran conocer plenamente la totalidad de las obligaciones y derechos de la mencionada compañía y así lo aceptan. En cumplimiento de la Ley de Compañías, el Gerente General de la compañía, procederá a notificar a la Superintendencia de Compañías, las transferencias de acciones antes indicadas y registrará en el libro de acciones y accionistas de la compañía a su cargo. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** LOS CESIONARIOS, al adquirir la totalidad de la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., pagan al CEDENTE la cantidad de Quinientos mil dólares (\$. 500.000,00) de la siguiente manera: Doscientos mil dólares (\$. 200.000,00) que el Señor Xavier Malo Viver, ha entregado, antes de ahora, a nombre de la compañía para realizar determinados gastos y cancelaciones que eran propias de la empresa y cuyo desglose se soporta en debida forma en la contabilidad de la empresa y que el CEDENTE lo declara realizado oportunamente; y, por los trescientos mil dólares (\$.300.000,00) restantes, LOS CESIONARIOS se comprometen a cancelar durante el transcurso de treinta y tres (33) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de este convenio y que será cancelado mediante cuotas mensuales y consecutivas, de NUEVE MIL NOVENTA, CON 90/100 DOLARES (\$, 9.090,90) de conformidad con la TABLA DE AMORTIZACIÓN, que se lo transcribe en cláusula posterior. En

garantía de las obligaciones pendientes de pago, LOS CESIONARIOS, constituyen en prenda Mercantil de acciones sobre el cuarenta por ciento (40%) de las acciones de la compañía, que en este acto adquieren, de conformidad con lo indicado en la siguiente cláusula. Para constancia de la obligación pendiente de pago; esto es, de los trescientos mil dolares (\$. 300.000) adeudados, por los nuevos accionistas, Señor Xavier Malo Viver, conjuntamente con su cónyuge señora María Valeria Dávalos Vallejo, aceptan una letra de cambio por el valor de los trescientos mil dólares (\$. 300.000,00) adeudados, a treinta y tres (33) meses plazo, letra de cambio que será sustituida cada vez que se cancele la correspondiente cuota mensual, con sujeción a la Tabla de Amortización, que forma parte de este convenio. **QUINTA.- PRENDA MERCANTIL DE ACCIONES:**

Cinco punto uno.- Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones pendientes de pago, provenientes de la compra del paquete accionario de propiedad de Juan Enrique Espinosa, por parte del "LOS CESIONARIOS" ya se trate de obligaciones anteriores, presentes o futuras; cualquiera fuera su causa y origen, "LOS CESIONARIOS" por su propia voluntad y debidamente autorizado entre si, por su calidad de cónyuges, CONSTITUYEN PRENDA MERCANTIL SOBRE las dieciséis mil (16.000) ACCIONES que posee en la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., de la siguiente manera: Xavier Malo Viver constituye en garantía ocho mil acciones numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la ocho mil (8.000); y, la señora María Valeria Dávalos Vallejo, constituye en garantía las acciones numeradas de la veinte mil uno (20001) a la veintiocho mil (28.000) a favor de EL CEDENTE señor Juan Enrique Espinosa Huneeus, hasta que las acciones sean totalmente canceladas; esto es hasta después de los treinta y tres (33) meses de plazo, a través del cual se debe cancelar en sujeción a la tabla de amortización, **Cinco punto dos.-** "LOS CESIONARIOS" se obligan también, mediante el presente convenio, a no constituir otro gravamen, enajenar, o celebrar acto o contrato alguno cuyo objeto



sean una, algunas o todas las Acciones que se dan en prenda mediante este instrumento, sin previa autorización escrita y expresa de "EL CEDENTE" y en los términos descritos en el presente Contrato. Cinco punto tres.- "LOS CESIONARIOS" hacen entrega, en este mismo acto, al "CEDENTE" de los títulos acciones, materia de la prenda o pignoración presente, siendo el detalle de las siguientes acciones: Ocho mil (8.000) ACCIONES de propiedad de Xavier Malo y de igual manera María Valeria Dávalos Vallejo, entrega las ocho mil acciones restantes cuyo detalle y numeración se encuentran indicadas anteriormente. Así mismo, el "CEDENTE" acepta la prenda de las acciones antes descritas y la prohibición de gravar y enajenar del que queda constancia en este instrumento. Cinco punto cuatro.- La prenda, las restricciones y prohibiciones constituidas en este instrumento incluyen y se extienden a todos los aumentos que reciban las Acciones preñadas y comprende, sin que la enumeración anterior implique limitación alguna, las acciones liberadas de pago, derechos preferentes u opciones de cualquier naturaleza, ya sean de suscripción preferente de acciones, que confieran derechos futuros sobre la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., o sobre la entidad que la suceda o reemplace en caso de fusión, escisión, o transformación de ella. Asimismo, en el caso de emisión de nuevas acciones de pago se entenderán gravados los nuevos valores que se emitan por la prenda que por el presente instrumento se constituye. Cinco punto cinco.- El titular de las acciones que se encuentran pignoradas, asistirá a las correspondientes Juntas Generales, con voz y voto, manteniendo la condición de la presente garantía. **SEXTA.- CONDICIONES ESPECIALES: Seis punto uno.-** Dentro de las obligaciones que surgen de la presente negociación, los comparecientes convienen que en la presente fecha el Sr. Juan Enrique Espinosa y su cónyuge, suscribirán el contrato de transferencia de dominio de la camioneta de su propiedad marca Ssang Yong, color blanco, modelo Muso Sport, a favor de la empresa GOOD FOOD. Seis punto dos .- A partir de la firma del presente

convenio y del perfeccionamiento de las transferencias de acciones, el Sr. Xavier Malo, en su calidad de Gerente General de la compañía, se compromete a convocar, en un plazo no mayor de treinta (30) días, a Junta General Extraordinaria de accionistas, con el fin de elegir nuevo Presidente de la compañía; toda vez que, en la actualidad quien actúa como Presidente es el señor Juan Enrique Espinosa, que en esta fecha transfiere la totalidad de acciones; por lo tanto, no cabe que continúe en dichas funciones. Seis punto tres.- Se deja expresa constancia que los señores Juan Enrique Espinosa y Xavier Malo Viver, no tienen deudas u obligaciones laborales, ni liquidación pendiente de pago; sin embargo, de existirlo renuncian expresamente a reclamarlo. Seis punto cuatro.- Se deja constancia además, que el señor Xavier Malo Viver, es responsable de todas las obligaciones inherentes a GOOD FOOD, solamente a partir del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), esto es, desde la fecha de su nombramiento de Gerente General. Seis punto cinco.- Finalmente se aclara que la empresa GOOD FOOD, al igual que su actual Gerente General y nuevos accionistas que constan en este contrato, no tienen ningún tipo de responsabilidad con cultivos orgánicos. **SEPTIMA: GASTOS.** Todos los gastos que genere la celebración del presente contrato serán asumidos por el **CESIONARIO. OCTAVA: TABLA DE AMORTIZACION:** A continuación se detalla la tabla de amortización, mediante la cual se establece los valores mensuales que deben cancelarse como forma de pago de los trecientos mil dólares que el señor Xavier Malo Viver, asume en este convenio.

Monto 300000 pago mensual 10.296,14 \$
 Interés 0,00
 Plazo 33 meses

	Mes	Capital	Saldo
1	feb-28-2015	9090,90	

Notaría Trigésima Séptima



2	mar-28-2015	9090,90	
3	abr-28-2015	9090,90	
4	May-28-2015	9090,90	
5	jun-28-2015	9090,90	
6	jul-28-2015	9090,90	
7	ago-28-2015	9090,90	
8	sep-28-2015	9090,90	
9	Oct-28-2015	9090,90	
10	nov-28-2015	9090,90	
11	dic-28-2015	9090,90	
12	ene-28-2016	9090,90	
13	feb-28-2016	9090,90	
14	mar-28-2016	9090,90	
15	abr-28-2016	9090,90	
16	may-28-2016	9090,90	
17	jun-28-2016	9090,90	
18	jul-28-2016	9090,90	
19	ago-28-2016	9090,90	
20	sep-28-2016	9090,90	
21	oct-28-2016	9090,90	
22	nov-28-2016	9090,90	
23	Dic-28-2016	9090,90	
24	ene-28-2017	9090,90	
25	feb-28-2017	9090,90	
26	mar-28-	9090,90	

	2017		
27	abr-28-2017	9090,90	
28	may-28-2017	9090,90	
29	jun-28-2017	9090,90	
30	jul-28-2017	9090,90	
31	ago-28-2017	9090,90	
32	sep-28-2017	9090,90	
33	oct-28-2017	9120,90	

NOVENA.- COMPROMISO ARBITRAL: Las partes convienen en que cualquier controversia relacionada con este contrato o derivada de su ejecución, que no pueda ser resuelta por mutuo acuerdo de las partes, éstas, renunciando fuero y domicilio, buscarán la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes deciden someter su controversia a un Arbitraje en el mencionado Centro y a las siguientes normas: a) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros designados conforme a lo establecido a la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los árbitros efectuarán un arbitraje en derecho y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a un juez ordinario para tales efectos; c) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje de la Cámara; d) El laudo arbitral será definitivo. **DECIMA.- DOMICILIO:** Las partes contratantes, libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias fijan su domicilio en la ciudad de Quito. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. Redacto

Notaría Trigésima Séptima



esta minuta (firmado) Doctor **Giovanni Sevilla Llaguno** con matrícula profesional signada con el número mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaría, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

Juan Enrique Espinosa Huneeus

JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS

C.C. 170442528-7

C.V. 014-0297

Patricia Villagomez Cardenas de Espinosa

PATRICIA VIILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA

C.C. 171032050-6

C.V. 047-0256

Enrique Ricardo Espinosa Paez

ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ

C.C. 170151753-2

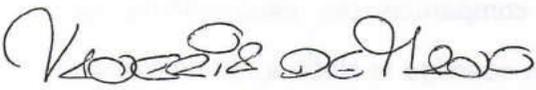
C.V.



XAVIER MALO VIVER

C.C. 010153754-6

C.V. 032-0257

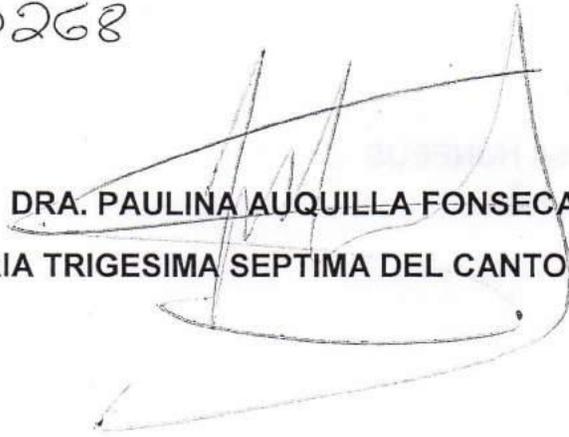


MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO

MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO

C.C. 1707247183

C.V. 018-0268



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

Quito, 27 de noviembre del 2013

Señor
JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS
Ciudad.-

De mi consideración:

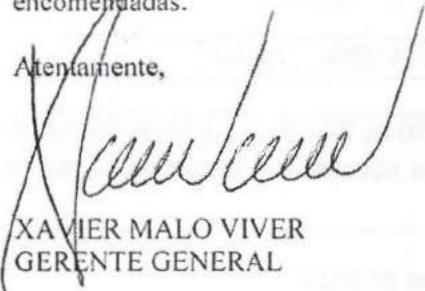
En la Junta General de Accionistas de la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. realizada el 26 de noviembre del 2013, usted ha sido designado como PRESIDENTE de la misma por un periodo de cinco años contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía por subrogación y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales de la Compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 4 de Mayo del 2006 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 1 de Junio del 2006.

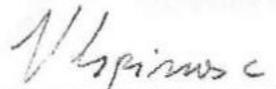
En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en la funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


XAVIER MALO VIVER
GERENTE GENERAL

ACTA DE ACEPTACION :En la ciudad de Quito a los veinte y siete días del mes de noviembre del dos mil trece, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.


SR. JUAN ENRIQUE ESPINOSA
C.I. 175-142528-7



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	42077
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17574
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/11/2013
FECHA ACEPTACION:	27/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704425287	ESPINOSA HUNEEUS JUAN ENRIQUE	PRESIDENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM: 1324 01/06/2006 NOTARIO: 3 04/05/2006 AMM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



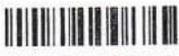

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170442528-7**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINOSA HUNEEUS
 JUAN ENRIQUE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1966-04-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
PATRICIA VILLAGOMEZ CARDENAS




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPINOSA ENRIQUE RICARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HUNEEUS CARMEN ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-07-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-07-15**

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CIUDADANO



V4443V4442
 000701690

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014
 014 - 0297 **1704425287**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA HUNEEUS JUAN ENRIQUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	
QUITO	PARRROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	


 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Huneeus
 170442528-7


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171032050-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAGOMEZ CARDENAS PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEUS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

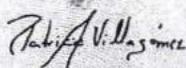
V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAGOMEZ EDUARDO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000701600


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



047

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047 - 0256

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710320506

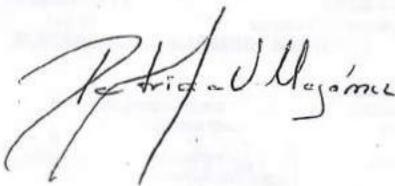
CÉDULA

VILLAGOMEZ CARDENAS PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0



(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



171032050-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 170151753-2



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA PAEZ
ENRIQUE RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1931-01-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
CARMEN
HUNEEUS



Medfium P
170151753-2

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



V4333V4222

000002518

[Faint signature]
[Faint text]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA **010153754-6**

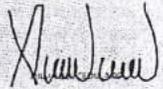
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO VIVER XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-01-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA V DAVALOS VALLEJO




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MALO JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VIVER XIMENA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-05-16**
2021-05-16

V3333V2222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0257 **0101537546**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALO VIVER XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **TUMBACO**
 QUITO
 CANTÓN **PARROQUIA** **1**
Nally Sepúlveda ZONA
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


0101537546.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170724718-3

APellidos y Nombres
**DAVALOS VALLEJO
MARIA VALERIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
**XAVIER
MALO VIVER**





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V4343V4222

APellidos y Nombres del Padre
DAVALOS OSWALDO ESTUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
VALLEJO MARTHA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-05-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-16

Paulina Fonseca
DIRECTOR GENERAL

Valeria Davalos
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018
018 - 0268
NÚMERO DE CERTIFICADO
DAVALOS VALLEJO MARIA VALERIA

1707247183
CÉDULA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA TUMBACO
QUITO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Alfonso Cordero
f. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Valeria Davalos
170724718-3

NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

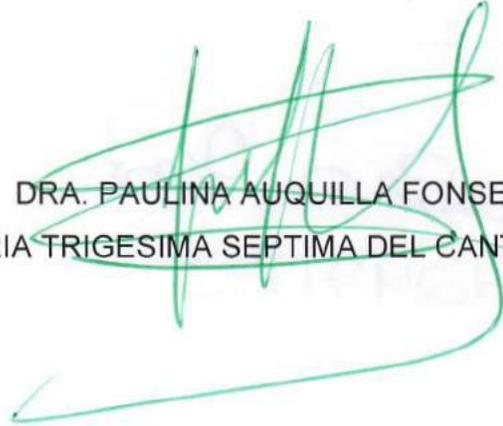
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURA N°
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a
Paulina Fonseca
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE : CONVENIO, QUE OTORGAN: JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS, PATRICIA VIILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA y ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ , A FAVOR DE: XAVIER MALO VIVER, y Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. y MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO, QUITO, A VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Quito, 17 de diciembre de 2014

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

Juan Enrique Espinosa Huneeus, Presidente de la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., ante usted comparezco y digo:

Que el 17 de diciembre de 2014 se han inscrito las siguientes transferencias de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía:

- 1.- El señor Juan Enrique Espinosa Huneeus (C.C.1704425287) ha cedido veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de las cero cero uno (001) a la veinte mil (20.000) a favor del señor Xavier Malo Viver (C.C.0101637546);
- 2.- El señor Juan Enrique Espinosa Huneeus (C.C.1704425287) ha cedido trece mil novecientos noventa y seis (13.996) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la veinte mil uno (20.001) a la treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996) a favor de la señora María Valeria Dávalos Vallejo (C.C. 170724718-3).
- 3.- El señor Enrique Ricardo Espinosa Paez (C.C. 1701517532) ha cedido cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la treinta y tres mil novecientos noventa y siete (33.997) a la treinta y cuatro mil (34.000) a favor de la señora María Valeria Dávalos Vallejo (C.C. 170724718-3);

Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Se deja constancia que por un error involuntario en la escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 2014, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, consta que el señor Juan Enrique Espinosa Huneeus cede a favor de la señora María Valeria Dávalos Vallejo diecinueve mil novecientos noventa y seis (19.996) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la veinte mil uno (20.001) a la treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996), cuando lo correcto es conforme se ha dejado establecido, esto es que se cedieron trece mil novecientos noventa y seis (13.996) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

En ese sentido, y como Usted podrá advertir, tanto el señor Juan Enrique Espinosa Huneeus como el señor Enrique Ricardo Espinosa Paez han cedido la totalidad de sus acciones en la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. a favor de los señores Xavier Malo Viver y María Valeria Dávalos Vallejo, tal como consta en la citada escritura pública en la cláusula Tercera y Cuarta.



170442528-7

CIUDADANIA
 DELICITOS Y NOMBRES
 ESPINOSA HUNEELUS
 JUAN ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1966-04-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 PATRICIA
 VILLAGOMEZ CARDENAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HUNEELUS CARMEN ELENA

LUGAR Y FECHA DE DIFERENCIACION
 QUITO
 2011-07-15
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-07-15

Rodriguez

Huneelus

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION



014

014 - 0297

1704425287

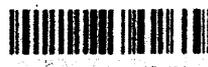
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ESPINOSA HUNEELUS JUAN ENRIQUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

[Signature]
 EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CEDULA DE CIUDADANIA **010153754-8**
 APELLIDOS Y NOMBRES
MALO VIVER XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-01-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA V DAVALOS VALLEJO



VIVER XIMENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-16

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0257 **0101537546**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALO VIVER XAVIER



PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA TUMBACO
 QUITO **1**
 CANTÓN PARROQUIA **1** ZONA

[Signature]

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria Trigésima Séptima



ORGAN:

RIQUE ESPINOSA HUNEEUS,

VIALLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA y

RICARDO ESPINOSA PAEZ

DE:

MALO VIVER, y

General y como tal Representante Legal de la

GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. y

GALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO

: USD \$ 300.000,00

RIAS

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz

Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131

notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec

www.notaria37.com.ec

Quito - Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



CONVENIO

QUE OTORGAN:

JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS,
PATRICIA VIILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA y
ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ

A FAVOR DE:

XAVIER MALO VIVER, y

Gerente General y como tal Representante Legal de la
Compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. y

MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO

CUANTIA: USD \$ 300.000,00

DI 2 COPIAS.

M.E.C.

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: De una parte, el señor **JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS**, por sus propios y personales derechos, en su calidad de propietario de treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996) acciones, de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien para fines de este convenio se lo denominará simplemente, **EL VENDEDOR o CEDENTE**, quien comparece con

su cónyuge la señora **PATRICIA VIILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA**, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal; de otra, El señor **ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ**, por sus propios y personales derechos, de estado civil viudo, en su calidad de propietario de cuatro (4) acciones de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien se le denominará simplemente **CEDENTE**; por otra, el señor **XAVIER MALO VIVER**, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien para fines del presente convenio se lo denominará simplemente **EL COMPRADOR o CESIONARIO**, comparece además la señora **MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO**, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Xavier Malo Viver, a quien para fines de este contrato se denominará **LA COMPRADORA o CESIONARIA** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia debidamente legalizada, se adjunta como habilitante.- Instruidos por mi la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA**, en el registro de escrituras públicas, a su cargo, díguese incorporar el presente **CONVENIO**, de conformidad con el siguiente texto: **COMPARECIENTES.-** De una parte, el señor **JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS**, por sus propios y personales derechos, en su calidad de propietario de treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996) acciones, de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien para fines de este convenio se lo denominará simplemente, **EL VENDEDOR o CEDENTE**, quien comparece con

Notaría Trigésima Séptima



su cónyuge la señora **PATRICIA VILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA**, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal; de otra, El señor **ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ**, por sus propios y personales derechos, de estado civil viudo, en su calidad de propietario de cuatro (4) acciones de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien se le denominará simplemente **CEDENTE**; por otra, el señor **XAVIER MALO VIVER**, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien para fines del presente convenio se lo denominará simplemente **EL COMPRADOR o CESIONARIO**, comparece además la señora **MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO**, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Xavier Malo Viver, a quien para fines de este contrato se denominará **LA COMPRADORA o CESIONARIA**, con el fin de suscribir el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: La compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, es una persona jurídica legalmente constituida en el Ecuador, mediante escritura pública otorgada el cuatro (4) de mayo del dos mil seis (2006), ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el uno (1) de junio del dos mil seis (2006). Mediante Junta General de accionistas de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, realizada el veintiséis (26) de noviembre del dos mil trece (2013) se designó como Gerente General; y como tal, Representante legal de la compañía al señor Xavier Malo Viver, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil el nueve (9) de diciembre del dos mil trece (2013). La compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, es una empresa cuyo objeto social, entre otras actividades, es la producción, elaboración y comercialización de productos alimenticios; producción y venta de comida

rápida, actividades que las viene cumpliendo desde su constitución, de manera positiva; razón por lo cual, EL COMPRADOR, ha decidido adquirir la empresa en las condiciones constantes en este convenio. **SEGUNDA.- OBJETO:** Por el presente instrumento, los comparecientes actuando debidamente representados en la forma indicada en la comparecencia, convienen en celebrar el presente convenio con el fin de transferir la totalidad de derechos, acciones y obligaciones de la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.; esto es, que el señor Juan Enrique Espinosa Huneus, en su calidad de propietario de treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996) acciones, debidamente autorizado por su cónyuge, quien comparece a autorizar la presente transferencia de títulos acciones. Así mismo, el señor Enrique Ricardo Espinosa Páez, en su condición de propietario de cuatro (4) acciones de la compañía, transfiere en este acto y se allana a la voluntad del accionista mayoritario en transferir la empresa a las personas que se establezca en este convenio, en los términos y condiciones establecidos en este convenio, referente a precio, forma de pago y gravámenes necesarios para el perfeccionamiento de esta negociación. **TERCERA.- CESION DE ACCIONES: Tres punto uno.-** Como consecuencia de la voluntad manifiesta en la cláusula anterior, el señor Juan Enrique Espinosa Huneus; esto es, EL CEDENTE, debidamente autorizado por su cónyuge Patricia Villagómez Cárdenas, transfiere veinte mil (20.000) acciones, ordinarias y nominativas de la compañía denominada GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., numeradas de la cero cero uno (001) a la veinte mil (20.000) a favor del **CESIONARIO señor Xavier Malo Viver**, quien lo recibe a su entera satisfacción. **Tres punto dos.-** El señor Juan Enrique Espinosa Huneus, esto es EL CEDENTE, debidamente autorizado por su cónyuge Patricia Villagómez Cárdenas, transfiere diecinueve mil novecientos noventa y seis (19.996) acciones, ordinarias y nominativas de la compañía denominada GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., numeradas de la veinte mil una (20.001) a la treinta y tres mil novecientos noventa y seis

Notaría Trigésima Séptima



(33.996) a favor de la **CESIONARIA** señora, **María Valeria Dávalos Vallejo** quien lo recibe a su entera satisfacción. Tres punto tres.- El señor Enrique Ricardo Espinosa Páez, por sus propios y personales derechos, transfiere las cuatro acciones ordinarias y nominativas que posee en la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., numeradas de la 33.997 a la 34.000, en favor de la **CESIONARIA** señora **María Valeria Dávalos Vallejo**, quien las recibe a su entera satisfacción. Con las presentes transferencias de acciones, antes referidas, las partes integrantes de este convenio, acuerdan que se transfiere la totalidad del patrimonio de la empresa; esto es, el activo y pasivo, toda vez que, los adquirentes o nuevos propietarios declaran conocer plenamente la totalidad de las obligaciones y derechos de la mencionada compañía y así lo aceptan. En cumplimiento de la Ley de Compañías, el Gerente General de la compañía, procederá a notificar a la Superintendencia de Compañías, las transferencias de acciones antes indicadas y registrará en el libro de acciones y accionistas de la compañía a su cargo. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** LOS CESIONARIOS, al adquirir la totalidad de la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., pagan al CEDENTE la cantidad de Quinientos mil dólares (\$. 500.000,00) de la siguiente manera: Doscientos mil dólares (\$. 200.000,00) que el Señor Xavier Malo Viver, ha entregado, antes de ahora, a nombre de la compañía para realizar determinados gastos y cancelaciones que eran propias de la empresa y cuyo desglose se soporta en debida forma en la contabilidad de la empresa y que el CEDENTE lo declara realizado oportunamente; y, por los trescientos mil dólares (\$.300.000,00) restantes, LOS CESIONARIOS se comprometen a cancelar durante el transcurso de treinta y tres (33) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de este convenio y que será cancelado mediante cuotas mensuales y consecutivas, de NUEVE MIL NOVENTA, CON 90/100 DOLARES (\$, 9.090,90) de conformidad con la TABLA DE AMORTIZACIÓN, que se lo transcribe en cláusula posterior. En

garantía de las obligaciones pendientes de pago, LOS CESIONARIOS, constituyen en prenda Mercantil de acciones sobre el cuarenta por ciento (40%) de las acciones de la compañía, que en este acto adquieren, de conformidad con lo indicado en la siguiente cláusula. Para constancia de la obligación pendiente de pago; esto es, de los trescientos mil dolares (\$. 300.000) adeudados, por los nuevos accionistas, Señor Xavier Malo Viver, conjuntamente con su cónyuge señora María Valeria Dávalos Vallejo, aceptan una letra de cambio por el valor de los trescientos mil dólares (\$. 300.000,00) adeudados, a treinta y tres (33) meses plazo, letra de cambio que será sustituida cada vez que se cancele la correspondiente cuota mensual, con sujeción a la Tabla de Amortización, que forma parte de este convenio. **QUINTA.- PRENDA MERCANTIL DE ACCIONES:**

Cinco punto uno.- Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones pendientes de pago, provenientes de la compra del paquete accionario de propiedad de Juan Enrique Espinosa, por parte del "LOS CESIONARIOS" ya se trate de obligaciones anteriores, presentes o futuras; cualquiera fuera su causa y origen, "LOS CESIONARIOS" por su propia voluntad y debidamente autorizado entre si, por su calidad de cónyuges, CONSTITUYEN PRENDA MERCANTIL SOBRE las dieciséis mil (16.000) ACCIONES que posee en la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., de la siguiente manera: Xavier Malo Viver constituye en garantía ocho mil acciones numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la ocho mil (8.000); y, la señora María Valeria Dávalos Vallejo, constituye en garantía las acciones numeradas de la veinte mil uno (20001) a la veintiocho mil (28.000) a favor de EL CEDENTE señor Juan Enrique Espinosa Huneeus, hasta que las acciones sean totalmente canceladas; esto es hasta después de los treinta y tres (33) meses de plazo, a través del cual se debe cancelar en sujeción a la tabla de amortización, **Cinco punto dos.-** "LOS CESIONARIOS" se obligan también, mediante el presente convenio, a no constituir otro gravamen, enajenar, o celebrar acto o contrato alguno cuyo objeto



sean una, algunas o todas las Acciones que se dan en prenda mediante este instrumento, sin previa autorización escrita y expresa de "EL CEDENTE" y en los términos descritos en el presente Contrato. Cinco punto tres.- "LOS CESIONARIOS" hacen entrega, en este mismo acto, al "CEDENTE" de los títulos acciones, materia de la prenda o pignoración presente, siendo el detalle de las siguientes acciones: Ocho mil (8.000) ACCIONES de propiedad de Xavier Malo y de igual manera María Valeria Dávalos Vallejo, entrega las ocho mil acciones restantes cuyo detalle y numeración se encuentran indicadas anteriormente. Así mismo, el "CEDENTE" acepta la prenda de las acciones antes descritas y la prohibición de gravar y enajenar del que queda constancia en este instrumento. Cinco punto cuatro.- La prenda, las restricciones y prohibiciones constituidas en este instrumento incluyen y se extienden a todos los aumentos que reciban las Acciones prendadas y comprende, sin que la enumeración anterior implique limitación alguna, las acciones liberadas de pago, derechos preferentes u opciones de cualquier naturaleza, ya sean de suscripción preferente de acciones, que confieran derechos futuros sobre la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., o sobre la entidad que la suceda o reemplace en caso de fusión, escisión, o transformación de ella. Asimismo, en el caso de emisión de nuevas acciones de pago se entenderán gravados los nuevos valores que se emitan por la prenda que por el presente instrumento se constituye. Cinco punto cinco.- El titular de las acciones que se encuentran pignoradas, asistirá a las correspondientes Juntas Generales, con voz y voto, manteniendo la condición de la presente garantía. **SEXTA.- CONDICIONES ESPECIALES: Seis punto uno.-** Dentro de las obligaciones que surgen de la presente negociación, los comparecientes convienen que en la presente fecha el Sr. Juan Enrique Espinosa y su cónyuge, suscribirán el contrato de transferencia de dominio de la camioneta de su propiedad marca Ssang Yong, color blanco, modelo Muso Sport, a favor de la empresa GOOD FOOD. Seis punto dos .- A partir de la firma del presente

convenio y del perfeccionamiento de las transferencias de acciones, el Sr. Xavier Malo, en su calidad de Gerente General de la compañía, se compromete a convocar, en un plazo no mayor de treinta (30) días, a Junta General Extraordinaria de accionistas, con el fin de elegir nuevo Presidente de la compañía; toda vez que, en la actualidad quien actúa como Presidente es el señor Juan Enrique Espinosa, que en esta fecha transfiere la totalidad de acciones; por lo tanto, no cabe que continúe en dichas funciones. Seis punto tres.- Se deja expresa constancia que los señores Juan Enrique Espinosa y Xavier Malo Viver, no tienen deudas u obligaciones laborales, ni liquidación pendiente de pago; sin embargo, de existirlo renuncian expresamente a reclamarlo. Seis punto cuatro.- Se deja constancia además, que el señor Xavier Malo Viver, es responsable de todas las obligaciones inherentes a GOOD FOOD, solamente a partir del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), esto es, desde la fecha de su nombramiento de Gerente General. Seis punto cinco.- Finalmente se aclara que la empresa GOOD FOOD, al igual que su actual Gerente General y nuevos accionistas que constan en este contrato, no tienen ningún tipo de responsabilidad con cultivos orgánicos. **SEPTIMA: GASTOS.** Todos los gastos que genere la celebración del presente contrato serán asumidos por el **CESIONARIO. OCTAVA: TABLA DE AMORTIZACION:** A continuación se detalla la tabla de amortización, mediante la cual se establece los valores mensuales que deben cancelarse como forma de pago de los trecientos mil dólares que el señor Xavier Malo Viver, asume en este convenio.

Monto 300000 pago mensual 10.296,14 \$
 Interés 0,00
 Plazo 33 meses

	Mes	Capital	Saldo
1	feb-28-2015	9090,90	

Notaría Trigésima Séptima



2	mar-28-2015	9090,90	
3	abr-28-2015	9090,90	
4	May-28-2015	9090,90	
5	jun-28-2015	9090,90	
6	jul-28-2015	9090,90	
7	ago-28-2015	9090,90	
8	sep-28-2015	9090,90	
9	Oct-28-2015	9090,90	
10	nov-28-2015	9090,90	
11	dic-28-2015	9090,90	
12	ene-28-2016	9090,90	
13	feb-28-2016	9090,90	
14	mar-28-2016	9090,90	
15	abr-28-2016	9090,90	
16	may-28-2016	9090,90	
17	jun-28-2016	9090,90	
18	jul-28-2016	9090,90	
19	ago-28-2016	9090,90	
20	sep-28-2016	9090,90	
21	oct-28-2016	9090,90	
22	nov-28-2016	9090,90	
23	Dic-28-2016	9090,90	
24	ene-28-2017	9090,90	
25	feb-28-2017	9090,90	
26	mar-28-	9090,90	

	2017		
27	abr-28-2017	9090,90	
28	may-28-2017	9090,90	
29	jun-28-2017	9090,90	
30	jul-28-2017	9090,90	
31	ago-28-2017	9090,90	
32	sep-28-2017	9090,90	
33	oct-28-2017	9120,90	

NOVENA.- COMPROMISO ARBITRAL: Las partes convienen en que cualquier controversia relacionada con este contrato o derivada de su ejecución, que no pueda ser resuelta por mutuo acuerdo de las partes, éstas, renunciando fuero y domicilio, buscarán la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes deciden someter su controversia a un Arbitraje en el mencionado Centro y a las siguientes normas: a) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros designados conforme a lo establecido a la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los árbitros efectuarán un arbitraje en derecho y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a un juez ordinario para tales efectos; c) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje de la Cámara; d) El laudo arbitral será definitivo. **DECIMA.- DOMICILIO:** Las partes contratantes, libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias fijan su domicilio en la ciudad de Quito. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. Redacto

Notaría Trigésima Séptima



esta minuta (firmado) Doctor **Giovanni Sevilla Llaguno** con matrícula profesional signada con el número mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaría, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

Juan Enrique Espinosa Huneeus

JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS

C.C. 170442528-7

C.V. 014-0297

Patricia Villagomez Cardenas de Espinosa

PATRICIA VIILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA

C.C. 171032050-6

C.V. 047-0256

Enrique Ricardo Espinosa Paez

ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ

C.C. 170151753-2

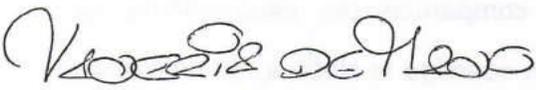
C.V.



XAVIER MALO VIVER

C.C. 010153754-6

C.V. 032-0257

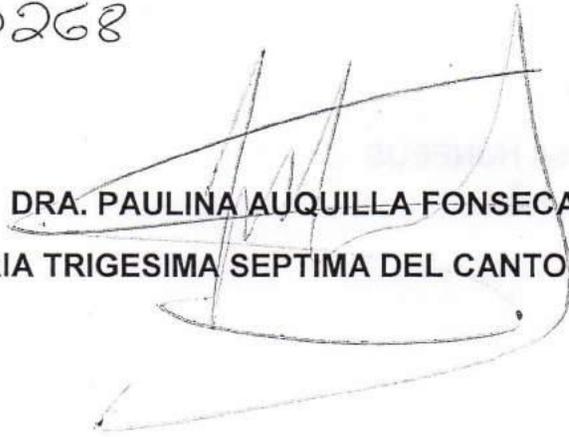


MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO

MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO

C.C. 1707247183

C.V. 018-0268



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

Quito, 27 de noviembre del 2013

Señor
JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS
Ciudad.-

De mi consideración:

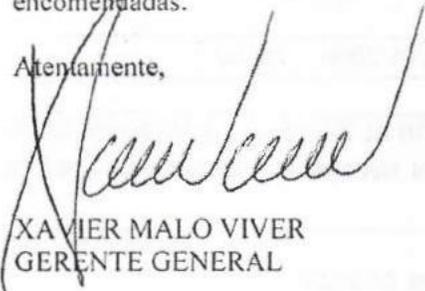
En la Junta General de Accionistas de la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. realizada el 26 de noviembre del 2013, usted ha sido designado como PRESIDENTE de la misma por un periodo de cinco años contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía por subrogación y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales de la Compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 4 de de Mayo del 2006 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 1 de Junio del 2006.

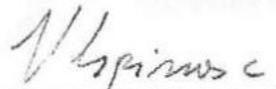
En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en la funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


XAVIER MALO VIVER
GERENTE GENERAL

ACTA DE ACEPTACION :En la ciudad de Quito a los veinte y siete días del mes de noviembre del dos mil trece, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.


SR. JUAN ENRIQUE ESPINOSA
C.I. 175-142528-7



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	42077
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17574
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/11/2013
FECHA ACEPTACION:	27/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704425287	ESPINOSA HUNEEUS JUAN ENRIQUE	PRESIDENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM: 1324 01/06/2006 NOTARIO: 3 04/05/2006 AMM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



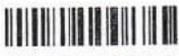

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170442528-7**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINOSA HUNEEUS
 JUAN ENRIQUE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1966-04-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
PATRICIA VILLAGOMEZ CARDENAS




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPINOSA ENRIQUE RICARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HUNEEUS CARMEN ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-07-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-07-15**

 DIRECTOR GENERAL



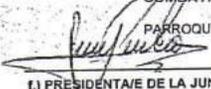

V4443V4442
 000701690

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0297 **1704425287**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA HUNEEUS JUAN ENRIQUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	
QUITO	PARRROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	


 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Huneeus
 170442528-7


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171032050-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAGOMEZ CARDENAS PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEUS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V2333V2222

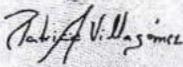
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAGOMEZ EDUARDO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-15


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO



000701600


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

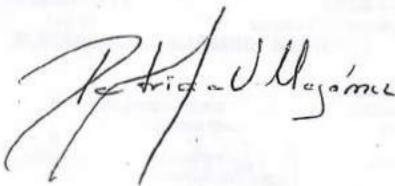
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047

047 - 0256 **1710320506**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAGOMEZ CARDENAS PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA


171032050-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 170151753-2



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA PAEZ
ENRIQUE RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1931-01-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
CARMEN
HUNEEUS



Medfium P
170151753-2

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



[Faint signature]
[Faint text]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **010153754-6**

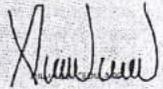

 APELLIDOS Y NOMBRES
MALO VIVER XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-01-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA V DAVALOS VALLEJO




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MALO JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VIVER XIMENA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-05-16**
2021-05-16

V3333V2222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0257 **0101537546**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALO VIVER XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **TUMBACO**
 QUITO
 CANTÓN **PARROQUIA** **1**
Wally Sepúlveda ZONA
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




0101537546.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA. **170724718-3**

APellidos y Nombres
**DAVALOS VALLEJO
MARIA VALERIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

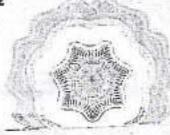
FECHA DE NACIMIENTO **1973-09-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**XAVIER
MALO VIVER**





INSTRUCCIÓN **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS**

V4343V4222

APellidos y Nombres del Padre **DAVALOS OSWALDO ESTUARDO**

APellidos y Nombres de la Madre **VALLEJO MARTHA ISABEL**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-05-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-16

Paulina Fonseca
DIRECTOR GENERAL

Valeria Davalos
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0268

NÚMERO DE CERTIFICADO **1707247183**

CÉDULA **DAVALOS VALLEJO MARIA VALERIA**

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
TUMBACO

PARROQUIA **1**
-ZONA

CANTÓN

Alfonso Carrón
f. PRESIDENTE DE LA JUNTA




Valeria Davalos

170724718-3

NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

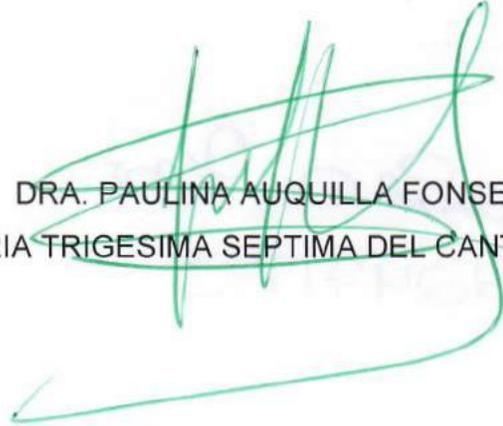
Paulina Fonseca

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE : CONVENIO, QUE OTORGAN: JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS, PATRICIA VIILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA y ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ , A FAVOR DE: XAVIER MALO VIVER, y Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. y MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO, QUITO, A VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Quito, 17 de diciembre de 2014

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

Juan Enrique Espinosa Huneeus, Presidente de la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., ante usted comparezco y digo:

Que el 17 de diciembre de 2014 se han inscrito las siguientes transferencias de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía:

- 1.- El señor Juan Enrique Espinosa Huneeus (C.C.1704425287) ha cedido veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de las cero cero uno (001) a la veinte mil (20.000) a favor del señor Xavier Malo Viver (C.C.0101637546);
- 2.- El señor Juan Enrique Espinosa Huneeus (C.C.1704425287) ha cedido trece mil novecientos noventa y seis (13.996) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la veinte mil uno (20.001) a la treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996) a favor de la señora María Valeria Dávalos Vallejo (C.C. 170724718-3).
- 3.- El señor Enrique Ricardo Espinosa Paez (C.C. 1701517532) ha cedido cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la treinta y tres mil novecientos noventa y siete (33.997) a la treinta y cuatro mil (34.000) a favor de la señora María Valeria Dávalos Vallejo (C.C. 170724718-3);

Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Se deja constancia que por un error involuntario en la escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 2014, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, consta que el señor Juan Enrique Espinosa Huneeus cede a favor de la señora María Valeria Dávalos Vallejo diecinueve mil novecientos noventa y seis (19.996) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la veinte mil uno (20.001) a la treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996), cuando lo correcto es conforme se ha dejado establecido, esto es que se cedieron trece mil novecientos noventa y seis (13.996) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

En ese sentido, y como Usted podrá advertir, tanto el señor Juan Enrique Espinosa Huneeus como el señor Enrique Ricardo Espinosa Paez han cedido la totalidad de sus acciones en la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. a favor de los señores Xavier Malo Viver y María Valeria Dávalos Vallejo, tal como consta en la citada escritura pública en la cláusula Tercera y Cuarta.



CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAGOMEZ CARDENAS
PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JUAN ENRIQUE
ESPINOSA HUNEUS



CARDENAS MARIA DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-15

Patricia Villagomez
 DIRECTOR GENERAL

Patricia Villagomez
 FIRMA DEL REGISTRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047

047 - 0256

1710320506

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VILLAGOMEZ CARDENAS PATRICIA

PICHINCHA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

QUITO

CURUBAYA

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]
 f.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA





CEDULA DE CIUDADANO 170724718-3

APELLIDOS Y NOMBRES
DAVALOS VALLEJO
MARIA VALERIA

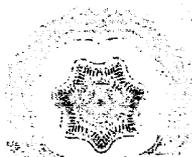
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-09-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
XAVIER
MALO VIVER



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO MARTHA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CECULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0268

1707247183

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DAVALOS VALLEJO MARIA VALERIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Notaria Trigésima Séptima



ORGAN:

RIQUE ESPINOSA HUNEEUS,

VIALLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA y

RICARDO ESPINOSA PAEZ

DE:

MALO VIVER, y

General y como tal Representante Legal de la

GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. y

GALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO

: USD \$ 300.000,00

RIAS

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz

Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131

notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec

www.notaria37.com.ec

Quito - Ecuador

Notaría Trigésima Séptima



CONVENIO

QUE OTORGAN:

JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS,
PATRICIA VIILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA y
ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ

A FAVOR DE:

XAVIER MALO VIVER, y

Gerente General y como tal Representante Legal de la
Compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. y

MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO

CUANTIA: USD \$ 300.000,00

DI 2 COPIAS.

M.E.C.

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: De una parte, el señor **JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS**, por sus propios y personales derechos, en su calidad de propietario de treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996) acciones, de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien para fines de este convenio se lo denominará simplemente, **EL VENDEDOR o CEDENTE**, quien comparece con

su cónyuge la señora **PATRICIA VIILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA**, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal; de otra, El señor **ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ**, por sus propios y personales derechos, de estado civil viudo, en su calidad de propietario de cuatro (4) acciones de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien se le denominará simplemente **CEDENTE**; por otra, el señor **XAVIER MALO VIVER**, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien para fines del presente convenio se lo denominará simplemente **EL COMPRADOR o CESIONARIO**, comparece además la señora **MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO**, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Xavier Malo Viver, a quien para fines de este contrato se denominará **LA COMPRADORA o CESIONARIA** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copia debidamente legalizada, se adjunta como habilitante.- Instruidos por mi la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA**, en el registro de escrituras públicas, a su cargo, dígnese incorporar el presente **CONVENIO**, de conformidad con el siguiente texto: **COMPARECIENTES.-** De una parte, el señor **JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS**, por sus propios y personales derechos, en su calidad de propietario de treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996) acciones, de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien para fines de este convenio se lo denominará simplemente, **EL VENDEDOR o CEDENTE**, quien comparece con

Notaría Trigésima Séptima



su cónyuge la señora **PATRICIA VILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA**, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal; de otra, El señor **ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ**, por sus propios y personales derechos, de estado civil viudo, en su calidad de propietario de cuatro (4) acciones de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien se le denominará simplemente **CEDENTE**; por otra, el señor **XAVIER MALO VIVER**, por sus propios y personales derechos y en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, a quien para fines del presente convenio se lo denominará simplemente **EL COMPRADOR o CESIONARIO**, comparece además la señora **MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO**, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal que mantiene con el señor Xavier Malo Viver, a quien para fines de este contrato se denominará **LA COMPRADORA o CESIONARIA**, con el fin de suscribir el presente convenio, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: La compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, es una persona jurídica legalmente constituida en el Ecuador, mediante escritura pública otorgada el cuatro (4) de mayo del dos mil seis (2006), ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Quito, el uno (1) de junio del dos mil seis (2006). Mediante Junta General de accionistas de la compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, realizada el veintiséis (26) de noviembre del dos mil trece (2013) se designó como Gerente General; y como tal, Representante legal de la compañía al señor Xavier Malo Viver, nombramiento que fue inscrito en el Registro Mercantil el nueve (9) de diciembre del dos mil trece (2013). La compañía **GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.**, es una empresa cuyo objeto social, entre otras actividades, es la producción, elaboración y comercialización de productos alimenticios; producción y venta de comida

rápida, actividades que las viene cumpliendo desde su constitución, de manera positiva; razón por lo cual, EL COMPRADOR, ha decidido adquirir la empresa en las condiciones constantes en este convenio. **SEGUNDA.- OBJETO:** Por el presente instrumento, los comparecientes actuando debidamente representados en la forma indicada en la comparecencia, convienen en celebrar el presente convenio con el fin de transferir la totalidad de derechos, acciones y obligaciones de la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.; esto es, que el señor Juan Enrique Espinosa Huneus, en su calidad de propietario de treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996) acciones, debidamente autorizado por su cónyuge, quien comparece a autorizar la presente transferencia de títulos acciones. Así mismo, el señor Enrique Ricardo Espinosa Páez, en su condición de propietario de cuatro (4) acciones de la compañía, transfiere en este acto y se allana a la voluntad del accionista mayoritario en transferir la empresa a las personas que se establezca en este convenio, en los términos y condiciones establecidos en este convenio, referente a precio, forma de pago y gravámenes necesarios para el perfeccionamiento de esta negociación. **TERCERA.- CESION DE ACCIONES: Tres punto uno.-** Como consecuencia de la voluntad manifiesta en la cláusula anterior, el señor Juan Enrique Espinosa Huneus; esto es, EL CEDENTE, debidamente autorizado por su cónyuge Patricia Villagómez Cárdenas, transfiere veinte mil (20.000) acciones, ordinarias y nominativas de la compañía denominada GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., numeradas de la cero cero uno (001) a la veinte mil (20.000) a favor del **CESIONARIO señor Xavier Malo Viver**, quien lo recibe a su entera satisfacción. **Tres punto dos.-** El señor Juan Enrique Espinosa Huneus, esto es EL CEDENTE, debidamente autorizado por su cónyuge Patricia Villagómez Cárdenas, transfiere diecinueve mil novecientos noventa y seis (19.996) acciones, ordinarias y nominativas de la compañía denominada GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., numeradas de la veinte mil una (20.001) a la treinta y tres mil novecientos noventa y seis

Notaría Trigésima Séptima



(33.996) a favor de la **CESIONARIA** señora, **María Valeria Dávalos Vallejo** quien lo recibe a su entera satisfacción. Tres punto tres.- El señor Enrique Ricardo Espinosa Páez, por sus propios y personales derechos, transfiere las cuatro acciones ordinarias y nominativas que posee en la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., numeradas de la 33.997 a la 34.000, en favor de la **CESIONARIA** señora **María Valeria Dávalos Vallejo**, quien las recibe a su entera satisfacción. Con las presentes transferencias de acciones, antes referidas, las partes integrantes de este convenio, acuerdan que se transfiere la totalidad del patrimonio de la empresa; esto es, el activo y pasivo, toda vez que, los adquirentes o nuevos propietarios declaran conocer plenamente la totalidad de las obligaciones y derechos de la mencionada compañía y así lo aceptan. En cumplimiento de la Ley de Compañías, el Gerente General de la compañía, procederá a notificar a la Superintendencia de Compañías, las transferencias de acciones antes indicadas y registrará en el libro de acciones y accionistas de la compañía a su cargo. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** LOS CESIONARIOS, al adquirir la totalidad de la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., pagan al CEDENTE la cantidad de Quinientos mil dólares (\$. 500.000,00) de la siguiente manera: Doscientos mil dólares (\$. 200.000,00) que el Señor Xavier Malo Viver, ha entregado, antes de ahora, a nombre de la compañía para realizar determinados gastos y cancelaciones que eran propias de la empresa y cuyo desglose se soporta en debida forma en la contabilidad de la empresa y que el CEDENTE lo declara realizado oportunamente; y, por los trescientos mil dólares (\$.300.000,00) restantes, LOS CESIONARIOS se comprometen a cancelar durante el transcurso de treinta y tres (33) meses, contados a partir de la fecha de suscripción de este convenio y que será cancelado mediante cuotas mensuales y consecutivas, de NUEVE MIL NOVENTA, CON 90/100 DOLARES (\$, 9.090,90) de conformidad con la TABLA DE AMORTIZACIÓN, que se lo transcribe en cláusula posterior. En

garantía de las obligaciones pendientes de pago, LOS CESIONARIOS, constituyen en prenda Mercantil de acciones sobre el cuarenta por ciento (40%) de las acciones de la compañía, que en este acto adquieren, de conformidad con lo indicado en la siguiente cláusula. Para constancia de la obligación pendiente de pago; esto es, de los trescientos mil dolares (\$. 300.000) adeudados, por los nuevos accionistas, Señor Xavier Malo Viver, conjuntamente con su cónyuge señora María Valeria Dávalos Vallejo, aceptan una letra de cambio por el valor de los trescientos mil dólares (\$. 300.000,00) adeudados, a treinta y tres (33) meses plazo, letra de cambio que será sustituida cada vez que se cancele la correspondiente cuota mensual, con sujeción a la Tabla de Amortización, que forma parte de este convenio. **QUINTA.- PRENDA MERCANTIL DE ACCIONES:**

Cinco punto uno.- Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones pendientes de pago, provenientes de la compra del paquete accionario de propiedad de Juan Enrique Espinosa, por parte del "LOS CESIONARIOS" ya se trate de obligaciones anteriores, presentes o futuras; cualquiera fuera su causa y origen, "LOS CESIONARIOS" por su propia voluntad y debidamente autorizado entre si, por su calidad de cónyuges, CONSTITUYEN PRENDA MERCANTIL SOBRE las dieciséis mil (16.000) ACCIONES que posee en la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., de la siguiente manera: Xavier Malo Viver constituye en garantía ocho mil acciones numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la ocho mil (8.000); y, la señora María Valeria Dávalos Vallejo, constituye en garantía las acciones numeradas de la veinte mil uno (20001) a la veintiocho mil (28.000) a favor de EL CEDENTE señor Juan Enrique Espinosa Huneeus, hasta que las acciones sean totalmente canceladas; esto es hasta después de los treinta y tres (33) meses de plazo, a través del cual se debe cancelar en sujeción a la tabla de amortización, **Cinco punto dos.-** "LOS CESIONARIOS" se obligan también, mediante el presente convenio, a no constituir otro gravamen, enajenar, o celebrar acto o contrato alguno cuyo objeto



sean una, algunas o todas las Acciones que se dan en prenda mediante este instrumento, sin previa autorización escrita y expresa de "EL CEDENTE" y en los términos descritos en el presente Contrato. Cinco punto tres.- "LOS CESIONARIOS" hacen entrega, en este mismo acto, al "CEDENTE" de los títulos acciones, materia de la prenda o pignoración presente, siendo el detalle de las siguientes acciones: Ocho mil (8.000) ACCIONES de propiedad de Xavier Malo y de igual manera María Valeria Dávalos Vallejo, entrega las ocho mil acciones restantes cuyo detalle y numeración se encuentran indicadas anteriormente. Así mismo, el "CEDENTE" acepta la prenda de las acciones antes descritas y la prohibición de gravar y enajenar del que queda constancia en este instrumento. Cinco punto cuatro.- La prenda, las restricciones y prohibiciones constituidas en este instrumento incluyen y se extienden a todos los aumentos que reciban las Acciones prendadas y comprende, sin que la enumeración anterior implique limitación alguna, las acciones liberadas de pago, derechos preferentes u opciones de cualquier naturaleza, ya sean de suscripción preferente de acciones, que confieran derechos futuros sobre la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., o sobre la entidad que la suceda o reemplace en caso de fusión, escisión, o transformación de ella. Asimismo, en el caso de emisión de nuevas acciones de pago se entenderán gravados los nuevos valores que se emitan por la prenda que por el presente instrumento se constituye. Cinco punto cinco.- El titular de las acciones que se encuentran pignoradas, asistirá a las correspondientes Juntas Generales, con voz y voto, manteniendo la condición de la presente garantía. **SEXTA.- CONDICIONES ESPECIALES: Seis punto uno.-** Dentro de las obligaciones que surgen de la presente negociación, los comparecientes convienen que en la presente fecha el Sr. Juan Enrique Espinosa y su cónyuge, suscribirán el contrato de transferencia de dominio de la camioneta de su propiedad marca Ssang Yong, color blanco, modelo Muso Sport, a favor de la empresa GOOD FOOD. Seis punto dos .- A partir de la firma del presente

convenio y del perfeccionamiento de las transferencias de acciones, el Sr. Xavier Malo, en su calidad de Gerente General de la compañía, se compromete a convocar, en un plazo no mayor de treinta (30) días, a Junta General Extraordinaria de accionistas, con el fin de elegir nuevo Presidente de la compañía; toda vez que, en la actualidad quien actúa como Presidente es el señor Juan Enrique Espinosa, que en esta fecha transfiere la totalidad de acciones; por lo tanto, no cabe que continúe en dichas funciones. Seis punto tres.- Se deja expresa constancia que los señores Juan Enrique Espinosa y Xavier Malo Viver, no tienen deudas u obligaciones laborales, ni liquidación pendiente de pago; sin embargo, de existirlo renuncian expresamente a reclamarlo. Seis punto cuatro.- Se deja constancia además, que el señor Xavier Malo Viver, es responsable de todas las obligaciones inherentes a GOOD FOOD, solamente a partir del mes de noviembre del año dos mil trece (2013), esto es, desde la fecha de su nombramiento de Gerente General. Seis punto cinco.- Finalmente se aclara que la empresa GOOD FOOD, al igual que su actual Gerente General y nuevos accionistas que constan en este contrato, no tienen ningún tipo de responsabilidad con cultivos orgánicos. **SEPTIMA: GASTOS.** Todos los gastos que genere la celebración del presente contrato serán asumidos por el **CESIONARIO. OCTAVA: TABLA DE AMORTIZACION:** A continuación se detalla la tabla de amortización, mediante la cual se establece los valores mensuales que deben cancelarse como forma de pago de los trescientos mil dólares que el señor Xavier Malo Viver, asume en este convenio.

Monto 300000 pago mensual 10.296,14 \$
 Interés 0,00
 Plazo 33 meses

	Mes	Capital	Saldo
1	feb-28-2015	9090,90	

Notaría Trigésima Séptima



2	mar-28-2015	9090,90	
3	abr-28-2015	9090,90	
4	May-28-2015	9090,90	
5	jun-28-2015	9090,90	
6	jul-28-2015	9090,90	
7	ago-28-2015	9090,90	
8	sep-28-2015	9090,90	
9	Oct-28-2015	9090,90	
10	nov-28-2015	9090,90	
11	dic-28-2015	9090,90	
12	ene-28-2016	9090,90	
13	feb-28-2016	9090,90	
14	mar-28-2016	9090,90	
15	abr-28-2016	9090,90	
16	may-28-2016	9090,90	
17	jun-28-2016	9090,90	
18	jul-28-2016	9090,90	
19	ago-28-2016	9090,90	
20	sep-28-2016	9090,90	
21	oct-28-2016	9090,90	
22	nov-28-2016	9090,90	
23	Dic-28-2016	9090,90	
24	ene-28-2017	9090,90	
25	feb-28-2017	9090,90	
26	mar-28-	9090,90	

	2017		
27	abr-28-2017	9090,90	
28	may-28-2017	9090,90	
29	jun-28-2017	9090,90	
30	jul-28-2017	9090,90	
31	ago-28-2017	9090,90	
32	sep-28-2017	9090,90	
33	oct-28-2017	9120,90	

NOVENA.- COMPROMISO ARBITRAL: Las partes convienen en que cualquier controversia relacionada con este contrato o derivada de su ejecución, que no pueda ser resuelta por mutuo acuerdo de las partes, éstas, renunciando fuero y domicilio, buscarán la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes deciden someter su controversia a un Arbitraje en el mencionado Centro y a las siguientes normas: a) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros designados conforme a lo establecido a la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Los árbitros efectuarán un arbitraje en derecho y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a un juez ordinario para tales efectos; c) El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje de la Cámara; d) El laudo arbitral será definitivo. **DECIMA.- DOMICILIO:** Las partes contratantes, libre y voluntariamente renuncian fuero y domicilio y para el caso de controversias fijan su domicilio en la ciudad de Quito. Usted señora Notaria se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. Redacto

Notaría Trigésima Séptima



esta minuta (firmado) Doctor **Giovanni Sevilla Llaguno** con matrícula profesional signada con el número mil setecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo la Notaría, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

Juan Enrique Espinosa Huneeus

JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS

C.C. 170442528-7

C.V. 014-0297

Patricia Villagomez Cardenas de Espinosa

PATRICIA VIILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA

C.C. 171032050-6

C.V. 047-0256

Enrique Ricardo Espinosa Paez

ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ

C.C. 170151753-2

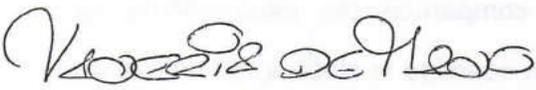
C.V.



XAVIER MALO VIVER

C.C. 010153754-6

C.V. 032-0257

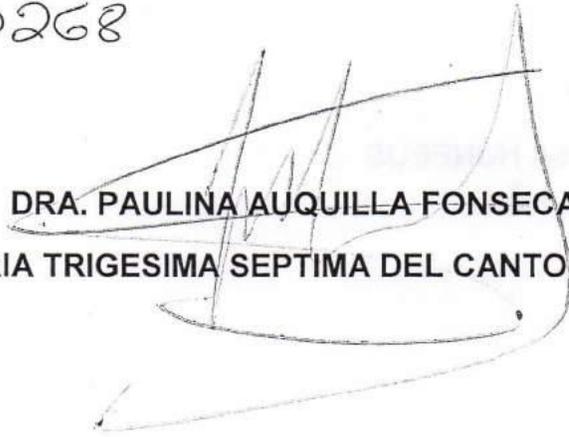


MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO

MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO

C.C. 1707247183

C.V. 018-0268



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

Quito, 27 de noviembre del 2013

Señor
JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS
Ciudad.-

De mi consideración:

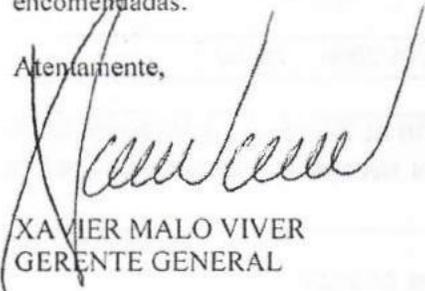
En la Junta General de Accionistas de la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. realizada el 26 de noviembre del 2013, usted ha sido designado como PRESIDENTE de la misma por un periodo de cinco años contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía por subrogación y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales de la Compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 4 de de Mayo del 2006 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 1 de Junio del 2006.

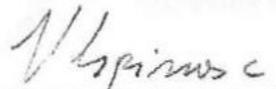
En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en la funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


XAVIER MALO VIVER
GERENTE GENERAL

ACTA DE ACEPTACION :En la ciudad de Quito a los veinte y siete días del mes de noviembre del dos mil trece, acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía.


SR. JUAN ENRIQUE ESPINOSA

C.I. 175-142528-7



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	42077
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17574
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/11/2013
FECHA ACEPTACION:	27/11/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704425287	ESPINOSA HUNEEUS JUAN ENRIQUE	PRESIDENTE	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM: 1324 01/06/2006 NOTARIO: 3 04/05/2006 AMM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



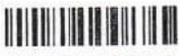

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170442528-7**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINOSA HUNEEUS
 JUAN ENRIQUE**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1966-04-28**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
PATRICIA VILLAGOMEZ CARDENAS




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPINOSA ENRIQUE RICARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HUNEEUS CARMEN ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-07-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-07-15**

 DIRECTOR GENERAL




V4443V4442

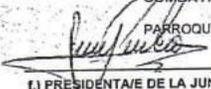


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0297 **1704425287**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA HUNEEUS JUAN ENRIQUE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	
QUITO	PARRROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	


 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Huneeus
 170442528-7


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171032050-8**


 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAGOMEZ CARDENAS PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEUS




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

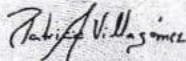
V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAGOMEZ EDUARDO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARDENAS MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2011-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO




000701600


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



047

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047 - 0256

NÚMERO DE CERTIFICADO

1710320506

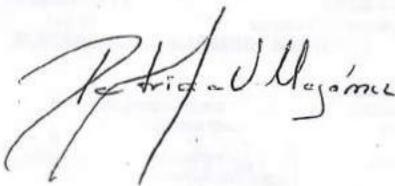
CÉDULA

VILLAGOMEZ CARDENAS PATRICIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0



(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA



171032050-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 170151753-2



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA PAEZ
ENRIQUE RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1931-01-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL VIUDO
CARMEN
HUNEEUS



Medfium P
170151753-2

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAEZ CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2014-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-11

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]
[Circular stamp: Dra. Paulina Aguilla P. NOTARIA QUITO]
[Circular stamp: MARIA TERESITA SUAREZ]

[Faint handwritten signature]
[Faint handwritten text]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA **010153754-6**



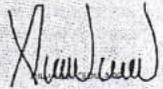
APELLIDOS Y NOMBRES
MALO VIVER XAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-01-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
MARIA V DAVALOS VALLEJO



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MALO JOSE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VIVER XIMENA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-05-16**
2021-05-16

V3333V2222

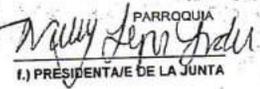




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

032 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0257 **0101537546**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALO VIVER XAVIER

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **TUMBACO**
 QUITO **1**
 CANTÓN **PARROQUIA** ZONA


1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA


0101537546.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA. **170724718-3**

APellidos y Nombres
**DAVALOS VALLEJO
MARIA VALERIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

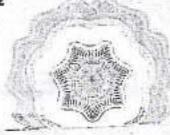
FECHA DE NACIMIENTO **1973-09-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**XAVIER
MALO VIVER**





INSTRUCCIÓN **BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER. DOMESTICOS**

V4343V4222

APellidos y Nombres del Padre **DAVALOS OSWALDO ESTUARDO**

APellidos y Nombres de la Madre **VALLEJO MARTHA ISABEL**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-05-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-16

Paulina
DIRECTOR GENERAL

Paulina Auquilla
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

000648187




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0268

NÚMERO DE CERTIFICADO **1707247183**

CÉDULA **DAVALOS VALLEJO MARIA VALERIA**

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
TUMBACO

PARROQUIA **1**
ZONA

CANTÓN

Alida Cordero
f. PRESIDENTA DE LA JUNTA



Veronica de Neco
170724718-3

NOTARÍA TRIGESIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y acto seguido devolví al interesado.

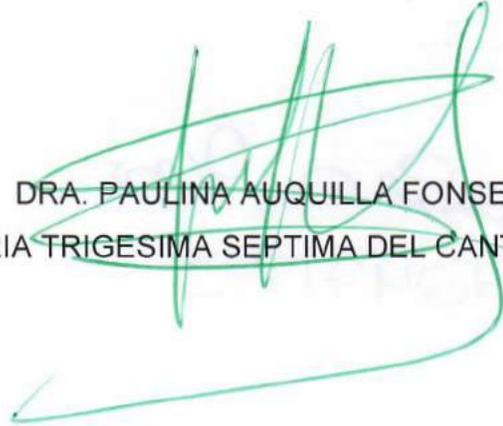
Quito, a

Paulina Auquilla
Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE : CONVENIO, QUE OTORGAN: JUAN ENRIQUE ESPINOSA HUNEEUS, PATRICIA VIILLAGOMEZ CARDENAS DE ESPINOSA y ENRIQUE RICARDO ESPINOSA PAEZ , A FAVOR DE: XAVIER MALO VIVER, y Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. y MARIA VALERIA DAVALOS VALLEJO DE MALO, QUITO, A VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Quito, 17 de diciembre de 2014

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.-

Juan Enrique Espinosa Huneeus, Presidente de la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A., ante usted comparezco y digo:

Que el 17 de diciembre de 2014 se han inscrito las siguientes transferencias de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía:

- 1.- El señor Juan Enrique Espinosa Huneeus (C.C.1704425287) ha cedido veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de las cero cero uno (001) a la veinte mil (20.000) a favor del señor Xavier Malo Viver (C.C.0101637546);
- 2.- El señor Juan Enrique Espinosa Huneeus (C.C.1704425287) ha cedido trece mil novecientos noventa y seis (13.996) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la veinte mil uno (20.001) a la treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996) a favor de la señora María Valeria Dávalos Vallejo (C.C. 170724718-3).
- 3.- El señor Enrique Ricardo Espinosa Paez (C.C. 1701517532) ha cedido cuatro (4) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la treinta y tres mil novecientos noventa y siete (33.997) a la treinta y cuatro mil (34.000) a favor de la señora María Valeria Dávalos Vallejo (C.C. 170724718-3);

Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Se deja constancia que por un error involuntario en la escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 2014, ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, consta que el señor Juan Enrique Espinosa Huneeus cede a favor de la señora María Valeria Dávalos Vallejo diecinueve mil novecientos noventa y seis (19.996) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la veinte mil uno (20.001) a la treinta y tres mil novecientos noventa y seis (33.996), cuando lo correcto es conforme se ha dejado establecido, esto es que se cedieron trece mil novecientos noventa y seis (13.996) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

En ese sentido, y como Usted podrá advertir, tanto el señor Juan Enrique Espinosa Huneeus como el señor Enrique Ricardo Espinosa Paez han cedido la totalidad de sus acciones en la compañía GOOD FOOD DEL ECUADOR GFECU S.A. a favor de los señores Xavier Malo Viver y María Valeria Dávalos Vallejo, tal como consta en la citada escritura pública en la cláusula Tercera y Cuarta.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CEDULACIÓN



CLASE DE CIUDADANIA No. 170442528-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA HUNEUS
JUAN ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
PATRICIA
VILLAGOMEZ CARDENAS

SUPERIOR CATEGORIA COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
ESPINOSA ENRIQUE RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUNEUS CARMEN ELENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2011-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-15

V4443V4442



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CEDULACIÓN



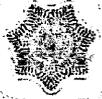
014
014 - 0297 1704425287
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA HUNEUS JUAN ENRIQUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CUMBAYA 0
QUITO PARROQUIA ZONA
GANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAGOMEZ CARDENAS
PATRICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1973-01-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
JUAN ENRIQUE
ESPINOSA HUNEUS



CARDENAS MARIA DOLORES
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-15

Patricia Villagomez

Patricia Villagomez

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL REGISTRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047

047 - 0256

1710320506

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VILLAGOMEZ CARDENAS PATRICIA

PICHINCHA

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

QUITO

CURBAYA

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

[Signature]

f.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA





CEDULA DE CIUDADANO 170724718-3

APELLIDOS Y NOMBRES
**DAVALOS VALLEJO
 MARIA VALERIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1973-09-02**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**XAVIER
 MALO VIVER**



APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO MARTHA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-05-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-16

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CECULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**



018

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0268 **1707247183**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DAVALOS VALLEJO MARIA VALERIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA